



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 01 de Abril de 2019.-

DICTAMEN N° 940

Ref.: Expte. N° 046.793-SG-2018 - “Re-determinación de Precios N°3 – Obra Pavimentación con H° en Avdas. y arterias principales – Distintos sectores de la Ciudad” - L.P. N° 14/17 - CONTRATISTA DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L.-

VISTO las actuaciones de referencia;

Este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria de fecha 29 de Marzo de 2019, Acta N° 1.717 - Punto 1, acuerda emitir el presente dictamen:

Se remiten nuevamente las actuaciones para intervención de este Órgano de Control, en el marco del Art. 13 Inc. ñ) de la Ordenanza 5.552; habiendo ya intervenido mediante Dictamen de Plenario N° 929/18, por el cual se instaba a subsanar las inconsistencias detectadas.-

Que la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal de Cuentas Municipal procedió al análisis de la redeterminación de Precios de referencia, emitiendo el Informe N° 032/19, el que es compartido por el Plenario de Vocales.-

En dicho informe se concluye que: *“Con respecto a los valores redeterminados, de la labor desarrollada que se conserva en papeles de trabajo, surge que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes, entre el mes de abril/2018 y mayo/2018, por un monto de \$ 1.370.005,51 (pesos un millón trescientos setenta mil cinco con 51/100), como resultado de la diferencia entre el precio de la presente redeterminación N° 3 y la redeterminación N° 2, por el periodo comprendido entre abril/2018 y mayo/2018, aplicado a los certificados parciales de Obra N° 08; 09; 10 y 11.”.*

En consideración a ello, previo a la emisión de la Resolución que aprueba la presente redeterminación, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Se verifique, la intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las provisiones presupuestarias que correspondan;
- b) Se incorpore a las actuaciones el Instrumento aprobatorio de la última Redeterminación de Precios;
- c) Que en trámites futuros, se remitan los Certificados Parciales de obra correspondientes al mes de corte en adelante;
- d) Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03;
- c) En oportunidad de la emisión del Certificado de Re-determinación se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.

Con las consideraciones previamente expuestas, remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.

cn